

**SECRET****Anexos:****No. Rad**

XXXXXX

No. Proc**Tercero:**

ECONOM...

Dep. Radicadora: Despacho Secretaría**Clase Doc:** Salida **Tipo Doc:** Oficio de salida **Consec:**ORIGEN URSULA ABLANQUE MEJIA / *SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
DESTINO 10000 DESPACHO / MARIA CRISTINA DIAZ BELLO
ASUNTO AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS 2027 PARA OBS**2026ER0013816**

Bogotá, D. C., 01 de julio de 2026

Doctora

MARÍA DEL PILAR LÓPEZ URIBE

Secretaria de Despacho

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

mplopez@desarrolloeconomico.gov.cocontactenos@desarrolloeconomico.gov.co

Calle 28 No. 13 A-35

601 3693777 Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

Radicado: SDP 1-2026-25588**Asunto:** Autorización vigencias futuras ordinarias 2027 para Inversión – Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE)

Estimada María del Pilar,

En mi calidad de Secretaria Técnica del CONFIS Distrital, me permito comunicarle que este Consejo en sesión No. 10 del 26 de junio de 2026, autorizó a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) asumir compromisos con cargo a la vigencia futura ordinaria 2027 para inversión por un valor total de **\$1.983.623.085 constantes 2026 (\$2.067.927.066 corrientes)**, conforme al siguiente detalle y consideraciones:

**Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Vigencias Futuras Ordinarias 2027**

Proyecto	Objeto de Gasto	Apropiación 2026	Pesos constantes (2026)	Pesos corrientes	% Apropiación Mínima
			VF 2027	VF 2027	

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



Proyecto 8164 Fortalecimiento de los negocios locales de la ciudad de Bogotá D.C. (BPIN 2024110010266)	Prestar los servicios de administración, gestión y pago de los recursos públicos asignados a los programas de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE, mediante la celebración y ejecución de un contrato de fiducia pública, para la operación de los programas “Pago por Resultados en Inclusión Financiera (PxR)” y “Buena Paga”, garantizando su adecuada ejecución, control y trazabilidad conforme a los lineamientos establecidos por la SDDE	1.240.193.712	1.983.623.085	2.067.927.066	59,97%
Total Vigencias Futuras		1.240.193.712	1.983.623.085	2.067.927.066	

Características y consideraciones:

- **Tipo de vigencias futuras:** Son de carácter ordinario, dado que, mediante la certificación expedida por la responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico del 10 de abril de 2026, la entidad certificó la existencia de apropiación disponible para adelantar la contratación del objeto de gasto, superior al 15% de la vigencia futura para el correspondiente rubro.
- **Fuentes de Financiación:** Estas vigencias futuras 2027 serán financiadas con Recursos Distrito.
- **Concepto Favorable SDP:** La Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable mediante radicado No. 2-2026-24703 del 28 de abril de 2026.
- **Objeto de gasto:** De acuerdo con la justificación técnica y económica presentada por la Entidad, estas vigencias futuras se ejecutarán en el siguiente objeto de gasto:

Prestar los servicios de administración, gestión y pago de los recursos públicos asignados a los programas de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE, mediante la celebración y ejecución de un contrato de fiducia pública, para la operación de los programas “Pago por Resultados en Inclusión Financiera (PxR)” y “Buena Paga”, garantizando su adecuada ejecución, control y trazabilidad conforme a los lineamientos establecidos por la SDDE

1. Programa “Pago por Resultados en Inclusión Financiera (PxR)”

La SDDE requiere adelantar un contrato de fiducia pública durante la vigencia 2026 que se extenderá hasta 2027, para la administración, gestión y pago de los recursos públicos

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

destinados al programa “Pago por Resultados en Inclusión Financiera (PxR)”, garantizando su adecuada ejecución, control y trazabilidad.

El programa PxR se articula con el Proyecto de Inversión 8164 “Fortalecimiento de los negocios locales de la ciudad de Bogotá D.C.”, cuyo objetivo es mejorar el desempeño de los negocios locales mediante el fortalecimiento de capacidades, la mejora de su capacidad financiera y la promoción de espacios de intermediación empresarial.

El Programa PxR es una estrategia orientada a maximizar la eficiencia en el uso de los recursos públicos, mediante un esquema de reconocimiento de pagos condicionado al cumplimiento verificable de resultados previamente definidos. La necesidad del programa surge de las barreras estructurales que enfrentan los micronegocios en la ciudad, como la Informalidad y Autoexclusión, se presenta dependencia de fuentes informales de financiamiento, como el “gota a gota”, lo que compromete la sostenibilidad de los negocios y limita su crecimiento. Esta situación restringe el acceso a inversiones, limita la productividad y afecta la generación de empleo, lo que hace necesaria una estrategia integral que combine acceso al crédito y fortalecimiento financiero.

El Programa PxR tiene como objetivo promover el bienestar financiero de los negocios locales de Bogotá, impulsando su crecimiento, estabilidad y autonomía en la toma de decisiones mediante el acceso al crédito formal, a través de un modelo de intervención integral, el programa incorpora el instrumento de pago por resultados como eje estructurante, mediante el cual se espera que al menos 850 negocios locales accedan a un crédito formal. Se limitará la atención a negocios que no hayan recibido desembolsos efectivos de crédito en los últimos 2 años y que se encuentren en fases de crecimiento, aceleración o madurez, conforme a los resultados del Diagnóstico del Índice de Madurez Empresarial (DIME) que se efectuará en la fase de diagnóstico.

Meta: Se espera que al menos 850 negocios locales accedan a un crédito formal bajo este esquema, durante la vigencia 2026 se atenderán 283 y para la vigencia 2027 se atenderán 567.

El programa se ejecutará a través de un operador que la SDDE contrate bajo un modelo de flujo constante basado en cinco fases:

- Fase I: Identificación y convocatoria de negocios locales (3 meses).
- Fase II: Diagnóstico y plan de financiamiento (4 meses).
- Fase III: Educación financiera y construcción de capacidades (3 meses).
- Fase IV: Alistamiento y preparación para el acceso al crédito (4 meses).

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

- Fase V: Pago por Resultados, condicionado al desembolso efectivo del crédito productivo (hasta 2 meses para la solicitud y 2 meses para validación tras el desembolso).

Dado que el plazo de ejecución del proyecto supera los doce meses y se extiende hasta dieciocho (18) meses, su implementación operativa abarcará las vigencias 2026 y 2027

La ejecución se estructura bajo un modelo de flujo constante basado en el cumplimiento de estas fases, evitando la inactividad de recursos y garantizando la eficiencia del gasto.

2. Programa “Buena Paga”

La SDDE requiere adelantar un contrato de fiducia pública durante la vigencia 2026 y que se extenderá hasta 2027, para la administración, gestión y pago de los recursos públicos destinados a los programas institucionales, garantizando su adecuada ejecución, control y trazabilidad.

La intervención responde a barreras estructurales y conductuales que limitan el acceso de los negocios locales a mecanismos formales de financiamiento, tales como: exigencias asociadas a historial crediticio, garantías y capacidad de pago que excluyen a micronegocios con trayectorias de informalidad o limitada estructuración financiera; fenómenos de exclusión voluntaria del temor al endeudamiento; desconfianza del sistema financiero. Estas condiciones propician la permanencia en esquemas informales de crédito y debilitan la sostenibilidad empresarial.

El programa está dirigido a negocios locales establecidos en Bogotá con actividad económica activa que no hayan tenido desembolsos de crédito un año antes de la inscripción. Sus características principales incluyen:

- Acceso a créditos productivo formal entre \$500.000 y hasta 6 SMLMV, con un plazo mínimo de 6 meses para inversión productiva.
- Incentivo económico de Reconocimiento de hasta el 25% del valor desembolsado por beneficiario, condicionado al cumplimiento oportuno de los pagos.
- El incentivo se reconoce una vez el beneficiario ha cumplido oportunamente con al menos tres (3) cuotas del crédito, sin embargo el pago efectivo depende de los reportes de las entidades financieras y de la validación de la SDDE, lo que puede implicar que el desembolso ocurra 4 o 5 meses después del crédito. Cuando el crédito es otorgado en los últimos meses de la vigencia fiscal, el cumplimiento de las condiciones puede consolidarse en la vigencia siguiente.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

El programa se ejecutará bajo un esquema *In House*, a través del equipo técnico de la SDDE, contando con una fiducia pública para la administración, gestión y dispersión de los recursos e incentivos.

Fases de Implementación

- Fase I Convocatoria: Difusión y registro de negocios locales interesados
- Fase II Validación y perfilamiento: Verificación de requisitos y análisis de elegibilidad.
- Fase III Desembolso del crédito: Aprobación y desembolso por parte de entidades financieras aliadas.
- Fase IV Incentivo al crédito aplicado: Reconocimiento a la obtención del crédito.
- Fase V Educación financiera: Formación en manejo del crédito y fortalecimiento de hábitos financieros.
- Fase VI Seguimiento de pago: Monitoreo de cumplimiento de las primeras cuotas.
- Fase VII Incentivo por cumplimiento: Reconocimiento económico condicionado al pago puntual de al menos 3 cuotas del crédito.

La ruta operativa del programa incorpora hitos cuya materialización depende del comportamiento de pago de los beneficiarios, desarrollándose en un horizonte temporal que trasciende la vigencia en la que se otorga el crédito.

El proceso de verificación del cumplimiento de al menos 3 cuotas, junto con los tiempos de reporte de las entidades financieras y validación por la SDDE, implica un ciclo operativo aproximado de entre 4 y 5 meses desde el desembolso del crédito hasta la causación efectiva del incentivo. Cuando los créditos son otorgados en los últimos meses de la vigencia fiscal, el cumplimiento de las condiciones puede consolidarse en la vigencia siguiente.

Meta: 1.200 negocios locales, en la vigencia 2026 se atenderán 600 y en la vigencia 2027, se atenderán 600.

La SDDE agrupo los programas PxR y Buena Paga, mediante un contrato de fiducia pública con bolsas diferenciadas para garantizar la separación contable de los recursos, la trazabilidad de los pagos, el cumplimiento de hitos verificables y la disponibilidad interanual de recursos que permitan atender oportunamente los incentivos condicionados. La fiducia administra de manera técnica y transparente los flujos financieros de ambos instrumentos, preservando la seguridad jurídica y la continuidad de cada programa.

Proyecto de Presupuesto por componente a pesos corrientes

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 7
Anexos: No
No. Radicación: 2-2026-37271 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXXXX
No. Proceso: 2696282 Fecha: 2026-07-01 14:48
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO-
Dep. Radicadora: Despacho Secretaría
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

	2026	2027	Total Recursos
PXR Operador	632.594.100	1.109.597.182	1.742.191.282
PXR Incentivo	100.000.000	325.000.000	425.000.000
PXR Fiducia	17.405.900	32.635.844	50.041.744
Buena Paga - Incentivo	450.000.000	502.500.000	952.500.000
Buena Paga - Fiducia	40.193.712	98.194.040	138.387.752
Total	1.240.193.712	2.067.927.066	3.308.120.778

Esta autorización ha sido otorgada por el CONFIS Distrital en virtud de lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14 de la Ley 2116 del 2021 y considerando el análisis de viabilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, los indicadores de la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003 y el límite de vigencias futuras establecido por el CONFIS Distrital, realizado por la Secretaría Distrital de Hacienda – SDH.

El CONFIS Distrital otorgó esta autorización considerando que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), efectuó los estudios técnicos, legales y financieros que respaldan la solicitud, precisando que es responsabilidad de la SDDE, la observancia de las disposiciones legales sobre las que se fundamenta el uso de la presente autorización de vigencias futuras y su ejecución en los objetos de gasto justificados.

Cordial saludo,

Ursula Ablanque.

Ursula Ablanque Mejia
Despacho Secretaría

Copia: Claudia Marcela Numa Pérez. Directora Distrital de Presupuesto - Secretaría Distrital de Hacienda
cnuma@shd.gov.co; radicacionhaciendabogota@shd.gov.co

Sammy Libos Zuñiga. Director de Estadísticas y Estudios Fiscales. Secretaría Distrital de Hacienda.
slibos@shd.gov.co

Aprobó: Julio Alejandro Abril Tabares. Subsecretario de Planeación de la Inversión –SDP
Revisó: María Alejandra Botiva León. Directora de Inversiones Estratégicas –SDP

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN		Folios: 7
Anexos: No		
No. Radicación: 2-2026-37271	No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXX	
No. Proceso: 2696282 Fecha: 2026-07-01 14:48		
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO-		
Dep. Radicadora: Despacho Secretaría		
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:		

Proyectó: Esperanza Gómez Torres. Profesional de Inversiones Estratégicas –SDP

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*